Domingo 11 de Setiembre de 1887 — Buenos Aires — Numero suelto : 4 centavos — AÑO IV.—Núm. 1230

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR Y REDACTOR
RAFAEL BARREDA
SECRETARIO DE LA REDACCION
REDACCION
DE DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
106—CANGALLO—106

BIBLIOTECA NACIONAL Bs. As.

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA—APARECE TODOS LOS DIAS
SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICION DE LA SUSCRICION

CAPITAL	M/N.	1.00
PROVINCIAS	»	1.00
EXTERIOR	»	1.00
NÚMER ATRASADO		0.10

Fuera del municipio de la Capital no se recibe suscriciones que no sean abonadas adelantadas

ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P
106—CANGALLO—106

REDACCION

MONSERGA

Villergas, el renombrado crítico español, armó, si mal no recordamos, una tremolina en las Córtes por haber empleado la palabra *monserga*.

La Nacion (*La Sábana*) escribe ayer, en su geringonza de estilo, un ditirambo sério-seráfico, no en loor de Baco, sino en homenaje al Diputado Demaria, el cual ha manifestado que va á renunciar su puesto, porque, segun él, (y segun *La Sábana* con más razon) no hay libertad parlamentaria (dentro del parlamento).

Y naturalmente *La Sábana* echa de menos aquellos buenos tiempos de mitrismo puro, en que los antecesores de esta barra, que ahora grita: ¡abajo los carneros! ¡muera el carnero Mansilla!—gritaban cosillas por el estilo, todas muy inocentes, obligando á los Diputados que no gustaban del *mitrismo* (eran muy pocos los que lograban colarse en la Legislatura) á defenderse de aquellas avalanchas de insolencia, por todos los medios y recursos que la espiritualidad, el talento y la sangre fria le pueden sugerir á un hombre que se ve acorralado y casi en las astas del toro.

La Sábana lamenta, y casi llora como Jeremias, que el Diputado Demaria (que no es un carnero criollo ni mestizo, porque no hay mas carneros de lana ordinaria y sucia que los caricaturados con el Presidente de la República y el vice-Presidente á la cabeza por el distinguidísimo co-partícipe á que se referia *Sud-América* ayer) lamenta, repetimos para redondear el periodo, que el Diputado Demaría se queria ir con la música á otra parte.

Por qué?

Porque el Diputado Demaria es un Diputado precioso y formal; y por añadidura en extremo ilustrado é item más católico, buen católico, apostólico, romano; lamentacion que en esta parte no entendemos mucho que digamos, puesto que es cosa sabida y reconocida, que *La Sábana* es cismática, protestante (en religion tambien)—desde que á don Bartolo se le acabó, como suelen decir, el tabaco del gobierno,—quedándose á la luna de Valencia, van á hacer ya 20 años; no obstante las diversas trapisondas, revoluciones y contrarevoluciones en que se ha metido, recibiendo cada vez unos porrazos capaces de curar de aventuras al mismo Don Quijote de la Mancha. (No á Sojo, que es gallego, mientras que Don Quijote era castellano).

¿Y por qué más?

Porque un solo *por qué* no puede ser bastante porque, para que porque el Diputado Demaria se propone renunciar, porque él sabe el *por qué*, sea una cuádruple razon suficiente, como dicen los filósofos alemanes, para explicar y justificar esta jeremiada de *La Sábana* viendo que quiere apartarse de los carneros, uno que se contenta con la fama, dejándole á los otros la lana.

Por qué más? hemos preguntado,—y como no hay peor ejemplo literario que la forma rolliza, á manera de chorizos, de las producciones de *La Sábana*, necesitamos, más que en otras ocasiones, mucho espacio para desenvolver nuestro pensamiente esta vez.

¿Quiere perdonarnos el lector?

Contando, como contamos con su indulgencia, allá va el otro *por qué* de *La Sábano:*

Porque «lo que está sucediendo en la Cá-
« mara—reflejo por otra parte, de lo que su-
« cede en lo general del Gobierno—pone en
« evidencia un estado tal de descomposicion y
« de desquicio que no se sabe de qué admi-
« rarme mas,—si de la posibilidad de que se-
« mejantes hechos se produzcan sin que in-
« mediatamente se inicie un movimiento tan
« enérgico de protesta que ponga á los que
« están en el poder en la necesidad impres-
« cindible de detenerse en su fatal camino, ó
« de la ceguera de estos últimos, que no ven
« que de ese modo van irremisiblemente á la
« pérdida del poco crédito de que gozan como
« directores de la cosa pública».

Lo que *La Sábana* no dice es ¿qué es anterior? si lo que está pasando en el Gobierno, la ceguera de éste es anterior á lo que está pasando en el Congreso. Porque, ó una de dos: ó el Gobierno tenia antes los ojos abiertos y *La Sábana* mentia, cuando tantas imputaciones le hacia,—ó los tenia cerrados, estaba ciego, y toda esta fraseología de *La Sábana* no es mas que pura cantimplada.

La sesion del viérnes, como acto intra-parlamentario, no ha tenido importancia alguna, y solo la habria tenido y habria sido satisfactorio para *La Sábana*, si ella hubiera producido gritos en la barra de ¡abajo los carneros! una manifestacion á cualquier gallo ó pollo, como Alberú, con sus proyecciones mitristas desde la puerta del Club del Progreso, hasta el *bolsin* de la calle de San Martin. (¿Cuál bolsin? preguntará el lector Pero... ¡cuál *bolsin* ha de ser? La imprenta de *La Sabana*).

Ni leyendo la crónica imperfecta, incorrecta, inexacta y mal intencionada, como siempre, de *La Sábana*, se cae en cuenta de que haya pasado nada de lo que se presenta como piedra de escándalo.

La vida parlamentaria, es, en todas partes del mundo, agitada. Y por cierto que no es la tendencia moderna cohibir la emision franca y abierta del pensamiento, desde que es un hecho cuya expansion se acentúa cada vez mas, la representacion popular del elemento democrático iletrado en las cámaras de los pueblos representativos.

La sesion del viérnes podrá haber sido una gimnasia mas ó menos picante de dimes y diretes; pero de ahí al estado indecoroso en que *La Sábana* pretende hacerlo aparecer al Congreso, hay la misma diferencia que entre lo *que es* y *lo que no es*.

El Diputado Demaria se habrá retobado: es un señor de una pieza, muy tieso. Eh! no todo el mundo tiene los mismos nervios. Pero lo que es el Diputado Luro, que estuvo tan *irónico* con el Gobierno, ese, nosotros mismos lo vimos, despues del tiroteo con el Diputado Mansilla, — lo vimos en charla amenísima dentro del recinto mismo con su colega.

Pero ahora se preguntará, ¿por qué se ha sulfurado tanto el Diputado Demaria?

Saben ustedes por qué? Si es cosa de risa!

Primero: porque el Diputadado Mansilla le dijo que tenia *carácteres semíticos* (puede leerse terco.)

¿O pretenderá el Diputado Demaria no descender de Sem, sino del negro Cham, ó del otro blanquisimo Japhet? Lo que, en ningun caso, puede ser ofensa, desde que, segun las cosmogonia bíblica, todos descendemos del mismo tronco comun, el viejo Noé.

Segundo: porque le dijo que si no replicaba, era porque nada se le ocurria.

En cualquiera de las hipótesis, la razon de la renuncia no se explica.

Luego debe algun otro *por qué* de fuero interno completamente, y en eso no nos metemos; y esperamos los acontecimientos, convencidos de que no se ha de acabar el mundo porque el Diputado Demaria resuelva no estar en compañía de carneros.

Eh! no ha de faltar quien ocupe tan dignamente como él su puesto vacante.

Sobran carneros.

O no es éste el país de la lana?

Aquí, entre nos, lector amigo; ¿no es verdad que somos medio gallegos los argentinos?

En España hacen un barullo porque Villergas dice *monserga:* aquí se afirma que ha habido otro, porque el Diputado Mansilla, dijo *semítico;* y *La Sabana* echa de menos aquellas horas plácidas del Parlamento en que el doctor Tejedor, que es orador naturalista, dijo *¡ajo!* que es la palabra mas española que hay en España.

No embromen, y déjense de cebollas.

A DIOS ROGANDO...

Vemos con verdadero pesar que nuestro colega del *Sud-América* no opina como FIGARO en el caso de la *sonada* renuncia del Diputado Demaria.

Sonada la llamamos, porque ella ha producido ya demasiado ruido, antes de haber sido presentada.

Y aun no sabemos si lo será ó nó.

Y si lo fuera, no seria cosa digna de llamar la atencion,—pues solo se trata de una diputacion espirante.

Y con eso y todo—aun en el falso supuesto de que fuese obligatorio encender en el pucho, es decir, si fuese obligatorio elegirle sobre la marcha un reemplazante, *nunca faltaria un roto para llenar el agujero dejado por un descosido.*

(Todo esto es refran, por supuesto, como aquello del artículo anterior en que se dice que *sobran carneros para reemplazarlo*; y hacemos este paréntesis para poner una tranca á la malicia, que es cabra y salta por donde quiera.)

Cuando FIGARO quiere atacar una persona, le dice: «Usted, don Fulano de Tal, domiciliado en la calle Tal número tantos, es esto, y aquello, y lo de mas allá»;—y siempre resulta ¡casualidad! que todo lo que dice FIGARO es absolutamente cierto.

Se hace este recuerdo como un homenaje de respeto al señor Demaria, el mas simpático de los adversarios de FIGARO—á fin de que no vaya á dar una interpretacion torcida á ninguna de las frases contenidas en este diario—aunque parezcan muy intencionadas... Y para decirlo todo de una vez, nos creemos en el deber moral de recordar que es *el único* adversario con quien FIGARO ha tenido estas consideraciones.

Por qué?

Porqué le dá la gana...

Pero, no es ese el objeto de estas líneas: no pensábamos apreciar la renuncia posible ó probable (pero insignificante) del Diputado Demaria.

Era nuestro objeto, ante todo, por no decir *exclusivamente*, desaprobar la condnota observada por nuestro colega del *Sud-América* en esta emergencia.

Por espíritu de partidismo ó de compañerismo, ha debido dejar que el señor Demaria se las campanee como Dios le ayude y apoyar y aplaudir y defender al compañero, al correligionario, al amigo Mansilla.

El trabaja por *nuestra* causa en la Cámara; él toma la parte fuerte de la lucha en defensa de *nuestros* amigos (Juarez, sus Ministros, el partido, etc); él aborda todas las cuestiones mas árduas en el terreno mas escabroso, y está por eso mismo en el derecho de contar con todos nosotros.

El defiende su pleito á su modo, como lo entiende, como puede ó como Dios le ayuda.

Lo hace bien? Aplaudámoslo, alentémoslo, ayudémoslo, apresurémonos á ofrecerle nuestro concurso decidido.

Lo hace mal?—Dejemos que los adversarios lo critiquen;—y si el defenderlo nos parece muy cuesta arriba, contentémonos con callar.

Es lo menos que se puede exigir de un amigo;—y FIGARO se toma la libertad de hacérselo presente al *Sud-América*.

ANÓNIMOS

Nuestro amigo el General Mansilla continúa recibiéndolos.

La Sábana y sus nebulosos satélites les han abierto los ojos á los que ne encuentran decoroso nuestro Parlamento, y puede estar ufana de que suene constantemente la campanilla de la casa de aquel Diputado:—mediante cuatro centavos, el Correo le lleva, á montones, cartas pornográficas *e ainda maiz.*

La hemos aconsejado á nuestro amigo, el General Mansilta, que coleccione esos autógrafos y se los mande á *La Sábana*, que necesita, segun entendemos, *medicated water-closet paper*.

COLABORACION

Matrimonio civil

Bajo este título publicó *El Lábaro* de Santa Fé dos artículos tan violentos como injustos contra el proyecto de ley del Ministro Posse.

Segun el diário de los jesuitas, «*tres* siglos hace que las familias argentinas se vienen formando segun un molde, el matrimonio católico».

Así le parece imprudente «remover les cimientos de un edificio caduco que tiene ya tres siglos de asiento».

Es confesar que no caducó el antiguo régimen español y clerical con la Revolucion del año 1810.

El Código de Velez Sarsfield, condenado, hace algunos años, por los mismos jesuitas que le guardan como reliquia, conservó en más de cien artículos las doctrinas jurídico-clericales.

Léjos de traer una completa alteracion de nuestra legislacion civil, la restableceremos sobre las bases naturales y legales.

Tres siglos, y no diez y nueve, hace que se vació en el molde católico romano, en los cánones tridentinos, el matrimonio. Luego es novedad; no es parte integral del cristianismo.

Explotando la ignorancia, la supersticion y el fanatismo como en la revolucion contra el Gobernador Oroño, se erigió *El Lábaro* en mártir de la libertad de conciencia. Y por no haber podido perseguirnos desde la cuna hasta la tumba, en el hogar doméstico como en la sociedad, nos anatematiza en nombre de la libertad de conciencia.

Si la ley de educacion comun dejó á los hijos de los católicos sin la misas, y sin en el confesonario en la escuela pública, ¿en qué consiste la «odiosa tirania?»

La ley descansa sobre el principio que el derecho legal de casarse, como el derecho de contraer, debe ser reconocido y mantenido como piedra angular de la familia, pero no obliga á nadie á celebrar un matrimonio religioso.

Con mala fé ó por amalgama de la prescripcion legal y de la persecucion religiosa, puso *El Lábaro* en oposicion el matrimonio que debe celebrarse ante un Juez de Paz, y el sacramento dejado por el Concilio tridentino y los Papas, á la conciencia y á los ministros del culto romano.

Si para los romanos el matrimonio es un sacramento, les es siempre licito celebrarlo segun los cánones tridentinos y las prescripciones de la iglesia romana, pero para los ciudadanos argentinos el matrimonio «amparado por la ley civil,» es un contrato legal á cuya esencia alcanza el Estado, y no puede llamarse un concubinato.

Es pura calumnia la acusacion de *El Làbaro* contra el actual Ministro del Culto que «no buscó herir uno de los dogmas católicos.» puesto que no será violatorio de la libertad de conciencia para nadie un proyeceo de ley que dejará «la puerta anchurosa» á todos los moldes de casamiento religioso.

Nadie fué mas empirista, mas positivista, mas naturalista que *El Lábaro* en sus argumentos sacados del comercio, de los Bancos, de los ferro-carriles, de la inmigracion, de los contratos internacionales, etc.

De su declamacion resulta que el matrimonio clerical es la piedra angular que sostiene el edificio grietado, ó el muro blanqueado del jesuitismo.

Es por interés, por miedo ó por amor del privilegio que los jesuitas de Santa Fé nos pronostican «una conmocion del pais». No se conmoverá el pais sino de gozo, no se cambiará por completo nuestra legislacion; se modificará, si se reformara, de conformidad con las necesidades de la sociedad moderna.

Hé aqui por fin la gran ojecion del jesuitismo. ¿Cuáles serán los *cuantiosos beneficios que nos reportará* (á nosotros, jesuitas), capaces de compensar aquellos grandes males que podrán venirnos á nosotros, clericales? Ninguno. *Inde ira.*

No es por la fuerza del ódio liberal á la religion católica, como lo dictó *El Lábaro*, es por el amor de la libertad de conciencia de todos sin excepcion, que se dará al pueblo emancipado por la revolucion del yugo de sus amos y directores clericales «un nuevo molde para formar la familia legal».

No puede ser mas tremenda la conmocion del pais que la Revolucion del año 10.

Sí la reaccion de los curas y de los jesuitas produjo la crisis violenta y la caida del Gobierno liberal de Santa Fé, andaremos de conformidad con las leyes naturales y con el progreso moderno.

La antigua sociedad ya se disolvió por la revolucion como edificio carcomido; ¡debemos, pues, poner la piedra angular del nuevo edificio social, la piedra angular de la familia, de la Nacion y de la civilizacion.

CONGRESO

Cámara de Senadores

SESION DE AYER

Cambia por completo la decoracion.
Personajes distintos.
Distinta barra.
Distinto temperamento.
Distinta atmósfera.
Calma chicha.
Un bostezo de cuando en cuando.

Frase sencilla, sin ampulosidad, sin cúmulo de citas, sin emociones, sin transiciones.

Pan, pan; vino, vino.

—Esta abierta la sesion,—dice el señor Presidente, dejando el boton de su campanilla al llegar al *quorum*.

Y prosigue:

—Se va á dar lectura al acta de la anterior.

El simpático Secretario Labougle lee de prisa y como por pura fórmula. Sabe que esa *literatura* es molesta al que oye, y trata de acabar lo mas pronto posible.

—Puede observarse,—dice el Presidente eshando la rúbrica—Queda aprobada.

—Se va á dar lectura á los asuntos entrados, —continúa.

El otro simpático secretario doctor Ocampo lee la carátula de un sinnúmero de espedientes.

—Al archivo, —murmura el Presidente,—ó—á la Comision *tal*,—si es que debe pasar á alguna Comision.

Los escribientes llenan la fórmula.

Se acaban los asuntos entrados.

—Despacho de Comisiones.

Vuelve á leer el simpático Ocampo, y el Presidente murmura:—Se imprimirá y repartirá á los señores Senadores.

Mientras tanto, los señores Senadores conversan entre sí, *sotto voce*, ó marchan á antesalas. ó clavan su vista en los angelitos del cieloraso, ó hacen que escuchan atentamente lo que lee de una manera velada por una ronquera permanente el simpático Ocampo.

—Pido la palabra,—dice el Senador Ortiz, cuando despues de los despachos va el Presidente á pronunciar la fórmula:—Se va á pasar á la órden del dia.

—La tiene el señor Senador,—contesta el señor Presidente.

—Antes de entrar á la órden del dia, señor Presidente, propongo á la Honorable Cámara se trate el despacho de la Comision de Obras Públicas referente á la propuesta de los señores Yunge y Cª. Y al pedir esto, señor Presidente, es, segun creo, en cumplimiento de lo resuelto por la Cámara en sus sesiones anteriores respecto á ese despacho.

La Cámara resolvió que una vez que la Comision se espidiese en la revision de ese asunto seria tratado.

Sin embargo, si hay necesidad de hacer mocion en el sentido de que ese despacho se trate sobre tablas, yo la hago y espero que mis honorables colegas me presten su apoyo.

Varios Senadores—Apoyada.

Señor Presidente—Estando apoyada la mo-

cion del señor Senador por Salta, está en discusion.
(Silencio por un momento.)
—Si no hay quien haga uso de la palabra, se votará.
Se vota.
Secretario—Afirmativa.
Señor Baibiene—Me parece haber leido ú oido decir que existe hace un año una solicitud que otra empresa introdujo á la Cámara igual á esa. Seria conveniente tenerla presente.
Señor Mendoza—Es cierto que en la cartera de la Comision debe de haber otra propuesta parecida á esa; pero la Comision ha despachado favorablemente aquella que le habrá parecido mas conveniente.
Es probable que, si llega el caso, el miembro informante dará las explicaciones necesarias á ese respecto.
Señor Baibiene—De todas maneras me felicito de haber hecho mencion, pues me parece que no deberia pasar en silencio...
Señor Nougues (miembro informante)—Empieza por dar las explicaciones necesarias respecto al prócedimiento observado con la otra propuesta.
Va á entrar de lleno en el informe general del proyecto.
El señor Presidente lo interrumpe para manifestarle que, por lo que toca á la primera parte del proyecto, no necesita ni debe informar, pues que ya está votada y rechazada. Puede continuar con lo demás, á no ser que el señor Senador quiera, en su nombre ó en el de la Comision, hacer mocion de reconsideracion, y en tal caso necesitará el apoyo de las dos terceras partes de los miembros allí reunidos.
El Senador Nougues toma nuevamente la palabra y hace mocion de reconsideracion.
El señor Presidente lee el artículo pertinente del reglamento interno.
Se vota.
Afirmativa general.
El Senador Nougues sigue dando las explicaciones necesarias y son aprobados por unanimidad y sin discusion todos los incisos del art. 1°.
Viene el art. 2°.
El Senador Zapata pide se determine el tiempo en que los contratistas deben empezar á llevar á efecto su compromiso.
A este respecto se suscita un debate entre el mocionante y los senadores Baibiene, Derqui y Mendez.
Por último queda introducido al proyecto la siguiente reforma, propuesta por el Senador Zapata:
«Si en el término de un mes de promulgada la presente ley el empresario no se presentara al P. E. á celebrar el contrato á que este artículo se refiere, caducará la presente concesion.»
Se sancionan los artículos 2° al 8°.
En el 9° objeta el Senador Zapata ser conveniente se establezca que la empresa tendrá á disposicion del público el suficiente tren rodante.
Se suscitan varios diálogos en que toman parte el miembro informante y los Senadores Mendoza, Derqui, Ortiz, Baibiene.
Se leen algunos artículos de la ley de ferra-carriles del año 66 referentes á garantias y trenes rodantes.
El Senador Mendoza manifiesta categóricamente que no hay una sola empresa, tanto particular como oficial, con garantia ó sin ella, que tenga el tren rodante necesario.
Señor Derqui—Si las empresas no tienen todo el tren rodante necesario, es una estafa que se comete.
Varios Senadores—Esa es la palabra.
El Senador Mendoza manifiesta que en la discusion habida se ha demostrado perfectamente que las empresas tienen el deber de tener todo el tren rodante necesario.
Señor Zapata—En vista de esto retiro mi mocion.
Se sigue con la discusion del proyecto y es sancionado definitivamente.
El Senador Baibiene hace mocion para que se trate sobre tablas un despacho de Comision referente á un proyecto de ferro-carril que partiendo de Goya (Provincia de Corrientes) vaya á empalmar en el ferro-carril de los señores Clark y Ca.
Señor Presidente—Se va á votar la mocion.
Señor Rodriguez—Despues de cuarto intermedio.
Señor Presidente—Se va á votar si se trata sobre tablas el proyecto á que se refiere el señor Senador.
Secretario—Afirmativa.
El Senador Mendoza informa favorablemente el proyecto.
Se vota en general y particular, y es aprobado.

GEOGRAFIA

Mapa de la República Argentina

Buenos Aires, Setiembre de 1887.

Señor Redactor de FIGARO.

Deseoso de responder siempre debidamente á las necesidades del movimiento intelectual del pais, tengo la satisfaccion de presentarle hoy un *Mapa General de la República Argentina* confeccionado por el distinguido estadista y geógrafo Mariano Felipe Paz Soldan, en vista de todos los documentos publicados hasta la fecha y de los datos de fuente oficial y grabado por uno de los primeros establecimientos de Paris.
No tengo la pretension de presentar un mapa perfecto, pero sí el mapa de la República *mas completo y mas exácto* de los publicados hasta el dia. Hago esta advertencia porque muchos podrian ignorar que es imposible todavia confeccionar un trabajo de esta importancia sin incurrir en algun error, no conociéndose aún enteramente la topografia del inmenso territorio argentino. Es por esto que si alguno que otro error fundado se hubiera deslizado en esta primera edicion, que prudentemente he limitado á un pequeño número de ejemplares, debo prevenir á Vd. que será fácilmente subsanado en la segunda edicion, pues en esta prevision he tomado las medidas necesarias para que su correccion sea efectuada con todo esmero, lo que seguramente aumentará su autoridad.
Sin querer realzar una vez mas el nombre de la Casa, así como mis constantes esfuerzos en satisfacer la necesidad pública, espero que la presente publicacion merecerá su aprecio y que se servirá Vd. honrarme con la adquisicion de un ejemplar.
Con este motivo me suscribo de Vd., atento y S. S.

Felix Lajouane.

P. S.—Tengo el placer de comunicarle igualmente que dentro de pocos dias saldrá á luz el *Atlas completo de la República Argentina*, publicado en las mismas condiciones, compuesto como sigue:
1 mapa planisferio; 1 mapa de la República Argentina, físico y político; 1 mapa oro-hidrografico de la República Argentina: 14 mapas de las 14 provincias; 9 mapas de las 9 gobernaciones; 1 plano de la Capital; 1 mapa de la República Oriental del Uruguay, y 1 mapa de la República del Paraguay. Precedido de un Diccionario Geográfico que comprende todos los nombres que figuran en el Atlas, etc.

SECCION AMENA

La ocasion hace al... ladron

Maldita suegra... en ciernes!
Mujer mas desconfiada!
Jamás nos dejaba á solas un momento,
Se sentaba frente á nosotros, y ya podia llover y tronar; que la mulatilla, cebadora de mate, tuviera el vicio de comerse el azúcar; que el gato, amigo de golosinas, se subiera al bazar é hiciera toda clase de tropelías con la loza y cristales.
Nada, allí firme, como si fuera soldado de la guardia imperial.
De cuando en cuando tomaba sus narigadas de rapé.
Si era de noche, nos hallábamos á la media luz que penetraba por las ventanas.
Pero, no habia cuidado; aunque nos hubiésemos hallado á oscuras, sus ojos de gata hubiesen brillado como dos llamas.
Si, por acaso, nuestra conversacion decrecia al *sotto voce*, ya la teníamos con una carraspera maldita.
Si, por acaso, al descuido, nuestras manos se encontraban y se dejaban estar unidas, le daba una tosesita tan biliosa é ironica que nuestras manos se apartaban asustadas.
Si, por acaso, callaban nuestros lábios, queriendo hablarnos con nuestros ojos, estornudaba.
Aquello era inaguantable, y llegué á comprender el suegricidio...en ciernes.
Buscábamos horas oportunas en que la vieja estuviera en la mesa y en otros asuntos, para vernos y hablarnos.
Porque es de comprenderse que hay necesidad entre dos que bien se quieren, contemplarse á solas, hablarse á solas...
Sobre todo, hablarse á solas. ¿Por qué se ha de enterar á todo el mundo de lo que no debe enterarse?
Pues, no, señor; en el instante en que yo llegaba, mi adorado tormento me abria la puerta, y yo entraba sigilosamente, lleno de esperanzas, sonaba tras nosotos la tosesita biliosa é irónica: el fantasma de carne y hueso se nos ponía de frente.
La conversacion, como era natural, se hacia interesante.
—Cómo está?
—Cómo le vá?
—Qué dia lindo ha hecho hoy?
—Y la salud?
—Bien,—ó—mal.
Y por este tenor.
Como debe de suponerse, esta repeticion de fórmula todas las noches, era muy entretenida.
Y yo estaba enamorado, lo confieso, y mas enamorado con aquellas dificultades.
Mi novia era la mujer mas hermosa que pisaba tierra.
Por lo menes, asi me lo imaginaba yo.
Aquellos ojos me conversaban cosas que me hacian ver cielos de felicidades.
Y aquellos lábios que parecian como dice que sé yo, *un rubí partido en dos.*
Yo no sé si el suplicio de Tántalo seria todo un señor suplicio; pero de seguro que el mio no le iba á la zaga.
Tenerla allí, tan cerquita, como pedezo de gloria para un condenado, y no poderla alcanzar! Vamos, repito que hasta llegué á justificar y hasta á considerar accion santa la del suegrecidio... en ciernes.
Entre las tentaciones que me venian, tuve la de ponerla á mi novia que le diera una dósis de *Leroy* á ver si de esa manera...
Pero no me atreví.
Una buena amiga, que solia de cuando en cuando ir á distraerla, sin conseguirlo, la convenció que debiamos echar una manito á la loteria de cartones.
—Admirable!—dije para mi caletre,—asi nos pondremos juntos y... al descuido nuestras manos se encontrarán y...
Pero, vana ilusion! La vieja nos colocó frente á frente!
—Pues, entonces, que se encuentren nuestros piés,—dijo, y alargué los mios para encontrar los de mi novia.
Pero... ¡cielos! habia una muralla inexpugnable! La vieja interceptaba el camino con los suyos.
Vaya al diablo la loteria!
Pretexté dolores de cabeza, aburrimiento, bostezaba con un changador, no ponia atencion, hasta que al fin consegui que se suprimiera el juego.
Cosa por cosa, preferia la media luz de la sala donde algunas veces, colocando entre nosotros, así al descuido, un pañuelo ó algun otro objeto, deslizábamos por abajo nuestras manos, y...
Yo sabia aquello de que cuando una mujer quiere, entra ó sale por el ojo de una llave; pero el que tal dijo no contó con que mas puede una suegra en ciernes que todas las mujeres del mundo.
Mi novia queria lo que yo queria; pero su mamá no estaba dispuesta á ello.
Una noche en que yo llegué de mas mal humor que nunca, á consecuencia de que todo ese dia me habia sacrificado un amigo íntimo leyéndome un tremebundo drama, encontré a mi señora suegra en ciernes, algo indispuesta; pero ya sentada y esperándome, como de costumbre, en su sillon frente al sofá donde mi novia y yo nos colocamos.
Vinieron los saludos de costumbre.
—Cómo va?
—Mal.
—Qué tiene?
—Esto, aquello ó lo otro...
Quedamos un momento silenciosos, y mi futura suegra tosió.
Yo, nada: estaba dispuesto á que tosiera toda la noche sin decir palabra.
Volvió á toser.
—Sí, tose, tose, que me importa un bledo,—dije para mi.
La vieja se impacienta y me pregunta:
—No tiene Vd. nada que contarnos?
Una idea feliz vino á mi mente: me acordé del drama de mi amigo, y... ¡encontré en él manjar de los dioses!
Era un sacrificio; pero, en fin, mi venganza estaba de por medio.
Iba á contarle el argumento y relatarle sus escenas interminables.
—Si, señora,—le contesté.
Y sobre tablas la dí cuenta de mi amigo, de lo que él era, de las esperanzas que tenia para caer en la narracion de su esparpento.
Sin notarlo, me hallé poseido de una verbosidad extraordinaria. Las palabras salian en tropel por mi boca, pintando situaciones dramáticas, escenas quilométricas, quien era el *barba*, quien la *dama*, quien el *traidor* y hasta el número de comparsas que salian en cada acto.
Así seguia hasta que llegó á faltarme la voz. Estaba verdaderamente cansado, y ya iba á pedirle á mi novia me trajese un vaso de agua, que es el recurso de los oradores para tomar alientos, cuando... ¡oh, sorpresa de las sorpresas! oigo... un ronquidito que se prolonga, que se dilata, que crece, con *fiorituras*, hasta que toma las proporciones de un ronquido respetable... ¡Mi suegra en ciernes se habia quedado dormida como un leño!
Tentaciones me dieron de cantar aquello de:
Gracias, fortuna mia!...
Pero, por el contrario, reprimí el aliento tratando de hacer el menor ruido posible!
A la media luz que entraba por la ventana nos miramos mi novia y yo...
Sonrió y hasta parecióme que se ponia pálida de ventura...
Me acerqué á ella; la estreché en mis brazos, sin resistencia.
Puse mis lábios en los suyos y la besé... la besé... ¡Aun me parece que dura en mis lábios el beso de aquella noche!

ADAM.

ESPECTÁCULOS

Teatro Nacional—Compañia Dramatica española, magia y baile—Bajo la direccion del primer actor D. Pedro Riutort.
El Domingo 11 de Setiembre.—Por octava vez en América la grandiosa comedia de magia en tres actos y un prólogo dividido en 23 cuadros
LA ALMONEDA DEL DIABLO
Domingo 11—Dos funciones una á la tarde y otra á la noche.
Teatro San Martin—Esmeralda entre Cuyo y Cangallo—Gran Compañia ecuestre de los Hermanos Carlo.
Funcion todos los dias.
Domingo 11—Dos espléndidas funciones una á la 2 1[2 y otra á las 8 1[2.
Politeama Umberto Primo—Calle Europa y Piedras—Gran Compañia ecuestre, y acrobática—Director Antonio Pereira.
Domingo 11—Dos grandes funciones, una á la tarde y otra á la noche.

AVISOS

LICITACION

En la Secretaria del Departamento de Obras Públicas (Florida núm 6) se recibirán propuestas cerradas para la ejecucion de obras de ensanche y refacciones del Colegio Nacional de San Luis, con arreglo á las especificaciones y presupuestos correspondientes que estarán á la vista de los interesado en dicha oficina en la Capital y en la del Ingeniero de Seccion, en la ciudad de San Luis
Las propuestas deberan presentar se en papel sellado de cinco $, teniendo en cuenta las disposiciones de la ley de Obras Públicas. é indicando los precios unitarios por cada clase de trabajo, así como el costo total de las obras.
Deberá acompañarse a la propuesta un certificado de depósito en el Banco Nacional de la cantidad de noventa y cinco $ m/n.
La apertura de las propuesta tendra lugar en el Departamento de Obras Públicas, el dia 12 de Setiembre próximo a las tres p. m.—Agosto 12 de 1887.
N. N. all vs12.

FABRICA DE LADRILLOS DE BENAVIDEZ

Calle Corrientes, núm. 100

Participamos á nuestra clientela y á los maestros constructores, que el escritorio de la Fábrica de Ladrillos de Benavidez, se ha instalado en la calle de Corrientes núm. 100.
Las demandas se atenderán desde 10 a. m. á 6 de la tarde.
Dirigirse—SANZ y Ca. o 14.—perm

COMISARIA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 14 del corriente tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion pública verbal para la provision de gergas, cojinillos y sobrecinchas, con destino al Regimiento 1° de caballeria de línea.
Por datos y para recibir el pliego de condiciones los interesados podrán ocurrir á esta Oficina hasta las 4 p. m. del dia 13.
Setiembre 6 de 1887.
J.—s 7 v 14. *El Comisario General*

A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DEL

BANCO CONSTRUCTOR DE LA PLATA

Con arreglo al art. 3 tit. II de los estatutos el Consejo de Administracion abre la suscricion por los restantes quince millones de pesos moneda nacional, para los accionistas actuales, por el término de un mes á contar desde el 1° hasta el 31 de Agosto de 1887, en la casa central, y en sus Sucursales La Plata y La Boca.
Los accionistas actuales tienen derecho á suscribirse á la par y por cada accion ó certificado de ps. 100 á tres nuevas.
Si algunos accionistas no hicieran uso de su derecho dentro del termino señalado para la suscricion, la parte no suscrita se adjudicará á prorata entre el número de acciones anotadas para mayor cantidad que se solicitasen
El valor de esta suscricion será satisfecho como sigue:
10 °/° al suscribirse, ó pagadero el 1° de Octubre de 1887 y el restante en cuotas trimestrales de 10 °/°, quiere decir se pagará en 2 1[2 años.
Para usar el derecho de suscribirse, el interesrado deberá presentar sus aciones en la casa central, para su anotacion y seran devueltas con el sello correspondiente.—Buenos Aires, 30 de Julio de 1887.—*Cárlos M. Schweitzer.*—Director principal
Z—j31 va31.

DIRECCION GENERAL DE LAZARETOS NACIONALES

Por disposicion superior se llama á licitacion por el término de 90 dias, á contar de la fecha de la publicacion de este aviso, para la instalacion de luz eléctrica en el lazareto de Martin Garcia, con arreglo á las bases que se encuentran á disposicion de los interesados en la Secretaria de la Direccion General de Lazaretos, Corrientes 311, 2° piso, todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m.
Buenos Aires, Agosto 18 de 1887.
P. A.,
Fermin P. Eguia.
K—s7-vn15. Oficial Mayor

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 20 del corriente tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion pública verbal para la provision de vestuario de verano con destino á los alumnos del Colegio Militar.
Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta Oficina hasta las 4 p. m. del dia 16.
Setiembre 9 de 1887.
Q.—a 23 v 31. *El Comisario General.*

LOTERIA DE BENEFICENCIA DE SAN LUIS

(AGENTES UNIDOS)

Autorizada por Ley de 23 de Agosto de 1880

En la ciudad de San Luis, General San Martin 119 á 141, con los globos de cristal movidos por un motor á vapor y en presencia del escribano inspector del Gobierno, se juega la loteria á las 12 del dia.

14 DE SETIEMBRE DE 1887

PROGRAMA

1	de		20000 $ m/n.
1	»		1000
2	»	500	1000
5	»	200	1000
8	»	100	800
20	»	50	1000
50	»	25	1250
151	»	20	3020
1062	»	15	15930
1300 suertes en 12 millares			$ 45000
Aproximaciones	2	de 300	600
»	6	de 200	1200
Terminaciones	11	de 200	2200
		Son	$ 4000

Valor del billete entero 5 nacionales ó sea 1 peso el quinto.
Los premios mayores se publican al dia siguiente.
La Empresa tiene un depósito de 80,000 $ m[n. en garantia de sus premios.
Perm.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

Se avisa á los señores Guerreros de la Independencia, Oficiales Superiores, Oficiales de Estado Mayor y Estado Mayor de Reserva, que en la fecha se da principio al pago de sus haberes por el mes de Agosto ppdo., el cual quedará cerrado el dia 20 del corriente.
Buenos Aires, Setiembre 3 de 1887.
I.—s 6 v 20. *El Habilitado.*

PRONTO SE INAUGURARA

LICITACION

—

MINISTERIO DEL INTERIOR

Buenos Aires, Julio 29 de 1887.

Se llama á propuestas pnra la ejecucion de obras ndentes á facilitar la navegacion en el Rio de la lata y rio Uruguay, con arreglo á las bases siguienes:

1ª Las obras consistirán en la canalizacion del Rio e la Plata, entre el fondeadero de los paquetes de ultramar en el canal exterior del puerto de Buenos Aires y la isla de Martin Garcia, y la de los pasos del io Uruguay, desde la isla de Almiron hasta el puerto e Concordia.

2ª La ruta que se establecerá entre el fondeadero le los paquetes de ultramar en la rada de Buenos Aies y la isla de Martin Garcia, tendrá en los canales rtificiales un ancho de *cien metros* en el fondo y na profundidad mínima de *cuatro metros ochenta siete centímetros* debajo del nivel de aguas bajas rdinarias del Rio de la Plata. La del rio Uruguay hasta Concordia tendrá el mismo ancho de *cien metros* en los pasos con fondo de arena ó barro, y *setenta metros* en los de tosca ó piedra.

Cada proponente expresará la profundidad máxima le agua que crea poder obtener con las obras que proyecte.

3ª Las propuestas deberán ser acompañadas de un plano del Rio de la Plata, referido al nivel de las aguas bajas ordinarias, con la ubicacion de la ruta y canales propuestos; y uno del rio Uruguay, con analoga ubicacion y referidas las cotas del fondo al nivel de las bajantes y crecientes mas fuertes del rio, relacionadas con objeptos fijos en la costa y particularmente con los muelles existentes en los puertos.

4ª Las propuestas consignarán el volumen de cada clase de material á extraer, así como su punto de depósito; expresarán con precision el precio por metro cúbico y extraccion y transporte de cada material (arena, barro, arena y barro, tosca ó piedra.)

Los precios se establecerán para los dos casos siguientes:

1º El de emplear la empresa sus propias máquiuas y utiles; 2º El proporcionar el gobierno el tren de dragado necesario siendo de cuenta de la empresa todos los gastos de personal, reparaciones y consumo, y debiendo devolver dicho tren en condicion de trabajo, sin mas deterioro que el del uso natural.

5ª Las propuesta determinarán, además del precio por unidad de obras á ejecutar, un precio por la conservacion de las obras de su construcion y por el término de cinco años despues de concluidas.

Fijarán tambien el plazo en que han de empezarse y aquel en que quedarán terminadas.

6ª Las propuestas se pressentaran en la Secretaria del Ministerio del Interior en el papel sellado correspondiente, en pliego cerrado rotulado: *« Propuestas para mejoras en la navegacion de los rios de la Plata y Uruguy»*, y acompañadas del certificado de depósito que establece la Ley de Obras Públicas en su artículo 10. Serán abiertas en la misma secretaria en presencia de los interesados que concurrán al acto el diez de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho á las dos de la tarde.

7ª El Gobierno se reserva la facultad de aseptar la prapuesta que esxime mas ventajosa, ó desecharlas todas.

G. G.—a 4 v f 10. *El Sub-Secretario.*

Prefectura Marítima Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á los cascos de dos pailebots que se encuentran á pique en la Boca vieja del Riachuelo, obstruyendo los lugares donde se comienzan las obras del puerto, á fin de que dentro de dicho término procedan a extraerlos del todo, bajo apercibimiento de que en caso contrario la Prefectura lo hará por cuenta de quien corresponda.—Buenos Aires, Agosto 22 de 1887.—P. A.—*J. Goyena*.—Oficial Mayor. —a 25 v s 24.

Dr. Juan Cimone

ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES
VENEREO-SIFILITICAS
DE LA PIEL Y DE SEÑORAS

CONSULTAS

Por la mañana de 9 á 11—Por la tarde de 4 á 6

LOS LÚNES GRATIS

Calle de Corrientes Núm. 406

f1 perm.

CASA INTRODUCTORA

DE ÚTILES DE

IMPRENTA, LITOGRAFIA Y ENCUADERNACION

DE

SIMON OSTWALD Y Cia.

SUCESORES

DE

E. BERGMANN Y Cñia.

Representantes de la importante fundicion de Berlin
Woellmers Schriftgiessrei

GRAN SURTIDO DE TIPOS

INGLESES, FRANCESES Y ALEMANES

Unicos agentes én el Rio de la Plata de los Motores á Gas

DE OTTO

Son los mejores inventados hasta el dia

Constituyen la fuerza motriz mas barata y de mas fácil manejo

No hay fuego, ni carbon, ni humo, ni ceniza

EXPLOSION IMPOSIBLE

DEPOSITO PERMANENTE

Máquinas, útiles y papeles de todas clases para Litografía

IMPRENTA Y ENCUADERNACION

Máquinas para labrar madera—Fabricacion de ladrillos—Prensas y bombas para agua, incendio, etc.

UNICOS AGENTES DE LAS CALDERAS INEXPLOSIBLES de De-Naeyer y Cª.—Willebroeck, Bélgica.

UNICOS AGENTES DE LAS CERVEZAS ALEMANAS
Münchner, Kindl y Estrella

Unicos agentes introductores de los vinos de los señores
LARRONDE FRÉRES—BURDEOS

Casa en Paris RUE BLEU 27 — En Buenos Aires LAVALLE 110 y 112. ml°-perm.

LA COLONIZADORA DE CÓRDOBA

SOCIEDAD ANÓNIMA

CAPITAL PESOS 2.000,000 MN.

En 20.000 acciones de 100 ps. m|n.

PARA OPERAR

En la provincia de Buenos Aires Santa Fé, San Luis, Córdoba y territorios nacionales

SU DOMICILIO

83, RECONQUISTA, 83

BUENOS AIRES

OPERACIONES DE LA SOCIEDAD

1º Comprar y vender campo de pastoreo en las provincias de Córdoba, Buenos Aires, Santa Fé, San Luis y Territorios Nacionales, y especialmente terrenos para agricultura.

2º Establecer colonias agrícolas y pastoriles en terrenos de su propiedad, vendiéndolos en fracciones, al contado ó á plazos, á los colonos, en la forma y modo como se reglamente.

3º Arrendar los campos y terrenos de su propiedad, cuando se crea conveniente.

4º Practicar las obras convenientes para el aprovechamiento de las aguas para riego de terrenos de su propiedad, asi como de su *drenaje* y mejoramiento.

5º Construir de su cuenta vias carrileras de sangre ó á vapor, para el tráfico de sus colonias, solicitando la autorizacion de quien corresponda.

6º Construir en sus colonias ú otros puntos depósitos para recibir productos agrícolos ó pastoriles, entregándose certificados á la órden del depositante.

7º Podrá emitir obligaciones internas y externas á plazos, con intereses y amortizacion, con la garantia que el Directorio establezca, no pasando éstas del importe de los bienes raices sociales.

8º Hacer cualquiera otra operacion conveniente á los intereses de la sociedad, prévia aprobacion de la Asamblea.

DIRECTORIO

Presidente—Don Jacinto L. Arauz.
Vice-Presidente—Don Gregorio Torres.
Tesorero—Don Alvaro Istueta.
Vocales—General Don Francisco B Bosch, Doctor don Ramon J. Cárcano, Don Tristan A. Malbran, don Tomás A. Rodriguez, Don Juan Penco.
Suplentes—Don Mariano J. Castex, Doctor don Benjamin Dupont, Doctor don Adolfo E. Dávila. Doctor Joaquin Yofre,

GERENTE: LUIS A. d'ABREU.

Nº 570—a23 vs21.

CAFÉES TORRADOS

POR EL

VAPOR CONCENTRADO

CAFEES POR EXCELENCIA

Pídase con exigencia en todos los almacenes la marca legítima AGUILA No descuidarse con las imitaciones.—Santiago del Estero 744 á 748.

o 30—perm.

DIONISIO V. SCHOO

CORREDOR DE DESCUENTOS

42—RECONQUISTA—42

Se encarga del descuento de Letras, Pagarés, etc. en los distintos Bancos de esta Capital, así como de solicitar y tramitar los pedidos al

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Nº 397—n5 vd4

CHAGUACEDA

DENTISTA HISPANO-AMERICANO

200-CHACABUCO-200

ALTOS

Nº 426 n30|perm.

REMATES

A. MONTES DE OCA

JUDICIAL

TESTAMENTARIA DE DON JOSÉ MÉDICI

POR ORDEN DEL SEÑOR JUEZ DE 1ª INSTRNCÍA

DR. MOLINA ARROTEA

DE LA CASA VENEZUELA

nñm. 1081 y 1083

ENMTRE ALBERTI Y PICHINCHA

TASACION

pesos 14.737 m|n

BASE 9825

El 18 de Setiembre á las 3 p. m. remataré dicha propiedad cuyo terreno se compone de 8 mts. 66 cts. de frente por 31 mts. 95 cts. de fondo siendo su superficie de 276 metros cuadrados y 68 centímetros.

El edificio consta de 7 piezas altas y siete bajas, construidas de material, techos de azotea al frente y las demás de teja francesa.

La propiedad reconoce una hipoteca por valor de psftes. 1256 y 71 cent. série A Provincial, pudiendo el comprador continuar con ella pagando la diferencia de las cédulas.

Al firmar el boleto de compra se dará en seña 200 pesos. 475 s2 v18

VAPORES

RES NON VERBA

MENSAGERIAS FLUVIALES Á VAPOR

—

NUEVO ITINERARIO DESDE ABRIL 6 DE 1887

Carrera de Montevideo á las 5 p. m.

Los Lúnes, vapor COSMOS; los Miércoles, JUPITER los Juéves, OLIMPO; los Sábados, SATURNO; los Domingos, SILEX.

Carrera del Uruguay hasta el Salto, salidas á las 10 a. m.

Los Mártes, vapor SATURNO; Miércoles vapor SILEX Juéves, COSMOS; Sábados, JUPITER; Domingos OLIMPO.

Carrera del Paraná hasta Santa-Fé, á las 12 m. por el ferro-carril Norte por San Fernando, y á las 2.4 por el ferro-carril de Campana.

SALIDAS—Mártes, Juéves y Sábado.—Vapores:

Pingo y Meteoro

Carrera del Sud á Bahia Blanca y Patagones
Salidas—El 1º y 15 de cada mes—Vapor MERCURIO.

Los vapores APOLO y ONYX quedan establecidos en la carrera del Paraná hasta Santa Fé para conducir cargas a precios convencionales; sus salidas son semanalmente del canal de San Fernando; la carga se recibe en la Estacion del Retiro.

La Empresa tiene un material completo de chatas para el transporte de toda clase de cargas, previniendo al comercio que estas hacen su navegacion a remolque de vapores.

La Agencia se encarga de toda tramitacion de Aduana y del embarque y desembarque de mercaderias y para mas informes ocúrrase a su agente--Pedro Riss Reconquista y Cuyo--Comunicacion telefónica N, 405.

perm

BANCOS

NACIONAL

93—RECONQUISTA—93

Horas de oficina de 10 a. m. á 3 p. m. y los sábados hasta las 4 p.m.

Desde esta fecha y hasta nuevo aviso, la tasa del interé s será como sigue:

ABONA:

Sobre depósito en cuenta corriente	....	2 °/。
» » á plazo de 60 dias y arriba	...	5 »
» » cuyo saldo pase de $ 200,000	..	1 »
» en caja de ahorros despues de 30 dias, desde $ 5 hasta $ 1,000	....	6 »
En caja de ahorros, desde $ 1001 en adelante	..	5 »
Id id en oro a 60 dias	....	3 »
Id id id a 90 dias	....	3 »

COBRA:

Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago íntegro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 °/。 trimestral....	7
Por descuento de letras con amortizacion menos de 25 °/。	
Por adelantos en cuenta corriente....	9

Buenos Aires, Agosto 1º de 1885.

MARTIN A. MAXWELL.
Secretario.

m 1-perm.

DE LA PROVINCIA

—

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 10 $ m|n.

Estos depósitos ganarán interes si permanecen 60 dias pasados estos se les abona el interés desde el dia de su entrada.

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos; y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el del depósito.

Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual constan además las salidas por pago de intereses: no entregándose ninguno sino en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciales disponibles en todo momento como los anteriores.

Abona

Depósitos comerciales moneda nacional	..	3 °/。
» particulares á premio	....	5 »
» á oro a la vista	....	sin interés
» á 60 dias	....	2 °/。
» á 90 dias	....	3 »

Cobra

Por descuento de letras	....	7 °/。
» » pagarés	....	7 »
Por créditos á descubierto	....	10 »

Descuenta tres veces en la semana, Lune, Miércoles y Viernes, letras con firmas abonadas á plazo de 90 dias; lo mismo que pagarés de comercio desde 7 hasta 180 dias con la condicion de ser abonados íntegros á su vencimiento.

Dá giros sobre todos los Bancos del Continente Europeo, Brasil, República Oriental del Uruguay, Paraguay, Chile, Bancos particulares y de Estado de la República, etc., etc., etc.

R. A. de Toledo.
Secretario,

perm
Mártes 2—Funcion,

CONSTRUCTOR DE LA PLATA

—

Oficina en BUENOS AIRES: San Martin 86
» LA PLATA: Calle 6 y 45.

—

Capital autorizado	....	$ m/n 20,000,000
Fondo de reserva	....	» 50,000

Compra, venta, edifica y alquila propiedades. Toma y dá dinero á interés

CAJA DE AHORROS Y DEPOSITOS

SE ABONA

Por depósito en Caja de Ahorros despues de 30 dias desde $ 1 hasta 1000	7 °/。
Por depósitos desde $ 1001 en adelante	6 »
» en cuenta corriente ó la vista	4 »
» á plazo fijo en 30 dias	5 »
» » 60 dias	6 »
» » 90 dias	7 »
» á otros plazos	convenciona

SE COBRA

A industriales con garantia real á plazo fijo....	12 °/。

HORAS DE OFICINA

De 10 a. m. á 4 p. m.
Los Sábados de 10 a. m. á 5 p. m.
Los Domingos de 10 a. m. á 2 p. m. para la Caja de Ahorros.

El director principal
s 19—perm. CÁRLOS M. SCHWEITZER.

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISO DE LICITACION

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo tres viajes redondos mensuales desde Guasayan á la punta de Maquijata y kilómetro 47 del ferro-carril á Frias.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban ejectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santiago del Estero, el dia 8 de Octubre á las 3 p. m. —Buenos Aires, Setiembre 8 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General. T—8 s v o 9

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales desde Metan al Piquete, tocando en Galpon, Tunal, San Ignacio, Poblacion, La Minga, Leon Pozo y Anita.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta el dia 8 de Octubre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Setiembre 9 de 1887. -- *T. de Veyga*, Secretario General. S—s 8 v o 9

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo un viaje redondo semanal desde Posadas á Puerto Goyena, pasando por Santa Ana, San Juan, Colonia Candelaria y Establecimiento Primer Misionero.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato,

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Posadas el dia 7 de Octubre á las 3 p. m. — Buenos Aires, Setiembre 8 de 1887.— *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso, por la conduccion de las encomiendas postales. R.—s 8 v s 7.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo un viaje redondo semanal desde Santiago del Estero á San Isidro, pasando por Huyamampa, Animas, Campo Grande, Boqueron, Manga, Cruz Grande, Porongos y Cuartos.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, qua podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santiago del Estero el dia 14 de Setiembre á las 3 p. m.— Buenos Aires, Agosto 16 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario general

U.—s 1 v s 14.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde Córdoba á Cosquin, pasando por las villas de San Javier, Chacarita, Calderon, San Roque, Santa Maria y Rosario.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma no que baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 6 de Octubre á las 3 p. m.— Buenos Aires, Setiembre 7 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. P—s 7 v o 6.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias. para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo un viaje redondo semanal en cada línea.

1ª línea—Bahia Blanca á Patagones.

2ª línea—Patagones a Fuerte General Roca pasando por China Muerta. Choele-Dhoel, Guardia Pringles, General Conesa, Rincon del Palo Kaitaco, Negro Muerto, Fraga, Fragua, San Pablo y Colonia Chimpay.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

Los interesados podrán hacer propuestas por cada una de las líneas separadamente ó bien por las dos conjuntamente.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 4 de Octubre á las 3 p. m. — Buenos Aires, Setinmbre 5 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General. L—s 25 v o 4.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año haciendo siete viajes redondo mensuales desde la Estacion Vedia (F. C. P.) á la Colonia Teodolina.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 4 de Octubre á las 3 p. m.— Buenos Aires, Setiembre 3 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General. M.—s 5 v o 31.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo dos viajes redondos diariamente desde Fraile Muerto á Belle Ville.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos extremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 5 de Octubre á las 3 p. m. — Buenos Aires, Setiembre 6 de 1887.— *T. de Veyga*, Secretario General

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales, N—s 6 v o 5.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo tres viajes redondos semanales desde Cañada San Gerónimo al pueblo del Sauce.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por Mensajerías ó Vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje de cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtengan el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa-Fé el dia 5 de Octubre á las 3 p. m.— Buenos Aires, Setiembre 6 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. O —s 6 v o 5.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos mensuales desde Humahuaca á Oran.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tecrer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta el dia 26 de Setiembre á las 3 p. m. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. E.—s 1° v 26

OTRO

Por disposicion del señor Director General se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde Concordia á la Colonia Federal y La Paz.

Las bases se ajustarán á los espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podra consultarse en las Oficinas do Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañaran un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Santiago del Estero el dia 29 de Setiembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Agosto 31 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario. F.—s 1° v 29

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama a propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo quince viajes redondos mensuales desde Pergamino y Villa Colon y puntos de tránsito.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio de licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá a la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 20 de Setiembre á las 3 p.m.—Buenos Aires, Agosto 22 de 1887 — *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán por el peso por la conduccione de las encomiendas postales. H.—s 1° v 20.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajería durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde Colonia Esperanza á Tunas, San Cárlos, San Gerónimo, Santa María, Pilar Humboldt, Cavour, Amelia, Susana, Olusellas, Rafaela hasta Cabal, Emilia, Florida, Sol de Mayo y San Justo.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 22 de Setiembre á las 3 p.m.—Buenos Aires, Agosto 24 de 1887.-*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. G.—s 1° v 22.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo dos viajes redondos mensuales desde Gualeguaychú á Gualeguay.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Parana el dia 26 de Setiembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Agosto 29 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. B—a 29 v s 27.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde Santa-Fé á Rosario, pasando por Santo Tomé, Coronda, Vercelli, Alberdi, Jesús María, Puerto Gómez, Barrancas, Puerto de Dragon y San Lorenzo.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa-Fé el dia 27 de Setiembre á las 3 p. m. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará por el peso por la conduccion de las encomiendas postales. D—s 1° v 27.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correo a caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos mensuales desde Ancasti a Icaño.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Catamarca el dia 14 de Setiembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Agosto 16 de 1887.— *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo el peso por la conduccion de las encomiendas postales. A.—a 13 v s 14.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo quince viajes redondos mensuales desde Rosario á Sauce y Cerrillos y el Hinojo pasando por la Comercial de D. José Marquez.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXI del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa-Fé el dia 27 de Setiembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Agosto 29 de 1887.— *T. de Veyga*, Secretario General. C—a29 s27

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de la. Instancia en lo Civil doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Ana Margarita Hafer de Lopez**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Setiembre 1° de 1887.— *Facundo Lamarque*, Secretario.

N° 476-s3 vo2.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Cárlos Molina Arrotea se citan, llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Dª **María Dulcino**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agosto 29 de 1887.—*Abel Miranda*, Secretario. N° 474-s 2-vo 1°.

Mensura—El Ingeniero que suscribe, nombrado por el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor Molina Arrotea, Secretaria del doctor Facundo Lamarque, para medir la propiedad situada en esta ciudad calle de Méjico N°. 92 perteneciente a doña Sofia y doña Elisa Rodriguez, hace presente a los linderos y demas interesados que practicara la mensura el dia 10 del corriente, para que concurran por si ó representados a la espresada propiedad y a sus efectos—Buenos Aires. Setiembre 1° de 1887.—*Manuel J. Correa*, Victoria 47. N°. 572—s. 1° v. s. 3.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Angela Perez de Arandia** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agosto 24 de 1887.—*Adolfo Lamarque*, Secretario.—Oficina Bolivar N°. 21, Cabildo. N 571—a. 25 v s 23

Por mandato del señor juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se cita por medio del presente y por quince veces á contar desde esta publicacion á don **Cayetano Antonio Nicolini**, para que comparezca á estar á derecho y tomar la intervencion que le corresponde en la demanda que le ha promovido don Arturo Bonafox Hille, sobre escrituracion; bajo apercibimiento de que si no comparece se dará la correspondiente intervencion al defensor de ausentes —Buenos Aires, Agosto 22 de 1887—*Adolfo Lamarque* —Oficina, Bolivar 21, Cabildo. N°. 569 - a. 23 v s. 8

Por disposicion del señor Juez de 1ra Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Cárlos Molina Arrotea se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Pedro Garri**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agosto 21 de 1887.—*Abel Miranda*, Secretario.

N°568—a23 vs21

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho á los bienes quedado por fallecimiento de don **Gerónimo Corvetto y doña Aurelia Viacava** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires Julio 30 de 1887—*Adolfo Lamarque*, Secretario.- Oficina, Bolivar 21, Cabildo N° 565—a 6 v. s5